



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 17:00 horas del día 23 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas el **ACUERDO CEPE/TAM/085-2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE ABEL CARMONA HERNANDEZ, QUIEN ENCABEZA LA PLANILLA REGISTRADA EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS.**-----

-----JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas. -----

----- DOY FE -----


JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

ACUERDO CEPE/TAM/085-2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE ABEL CARMONA HERNANDEZ, QUIEN ENCABEZA LA PLANILLA REGISTRADA EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS COMO ASPIRANTE A PRESIDENTE DEL CDM DEL PAN POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA ELEGIR POPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, CONSEJO ESTATAL; LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASI COMO LA PRESIDENCIAS, SECRETARÍAS GENERALES E INTEGRANTES DE LOS COMITÈS DIRECTIVOS MUNICIPALES, PERIODO 2025-2028 A CELEBRARSE EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 23 de octubre del 2022 fue electo el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas para el periodo 2022-2025.

SEGUNDO. - El 9 de junio de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025-2028, a celebrarse el 29 de noviembre del 2025.

TERCERO. - El 20 de junio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión extraordinaria, aprobó la Convocatoria para la Asamblea Estatal a celebrarse el próximo 5 de octubre de 2025, a efecto de elegir a los Consejeros Nacionales y Consejeros Estatales del PAN para el periodo 2025-2028.

CUARTO. - El 30 de julio del 2025 el Comité Ejecutivo Nacional emitió las Providencias del Presidente, mediante la cual se sustituyen a 2 integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, para el periodo 2023-2026.

QUINTO.- El 24 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión ordinaria, convocó supletoriamente a la celebración de Asambleas Municipales el 31 de agosto de 2025 en los siguientes Municipios: Llera, Gómez Farías, Padilla, Ocampo, Xicoténcatl,

Miquihuana, Antiguo Morelos, Abasolo, Casas, San Fernando, Bustamante, Méndez, González, Matamoros y Nuevo Morelos y el 7 de septiembre de 2025 en los municipios de: Ciudad Madero, Gustavo Díaz Ordaz, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Reynosa, Río Bravo, Camargo, Jaumave, Nuevo Laredo; el 14 de septiembre de 2025 en los siguientes municipios: Mante El, Soto la Marina, Aldama, Altamira, Tampico, Miguel Alemán y Güemez, a efecto de elegir propuestas al Consejo Nacional, Consejo Estatal periodo 2025-2028, Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal, así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028.

SEXTO. - El 31 de julio de 2025, el Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas, en su sesión extraordinaria, aprobó la modificación de las celebraciones de las Asambleas Municipales para celebrarse el 14 de septiembre de 2025 en los siguientes Municipios: Reynosa, Miquihuana y Abasolo.

SEPTIMO.- El 1 de agosto de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional del PAN publicó las PROVIDENCIAS emitidas por el Presidente Nacional, mediante las cuales autorizó las Convocatorias y las normas complementarias para las Asambleas Municipales del Estado de Tamaulipas a celebrarse los días 31 de agosto y 7 de septiembre de 2025, para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal periodo 2025-2028; Delegados Numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal; así como la Presidencia, Secretaria General e integrantes de Comités Directivos Municipales periodo 2025-2028; el 1 de agosto de 2025 el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional también realizó la publicación de las PROVIDENCIAS referidas en los estrados físicos y electrónicos.

OCTAVO.- A partir de la publicación de las aludidas PROVIDENCIAS, se inició el periodo de registro de los aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Estatal y Presidencias, Secretarías Generales e integrantes de los Comités Directivos Municipales, teniendo como **último día de registro el 18 de agosto del presente año** en los municipios de Ciudad Madero, Gustavo Díaz Ordaz, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Río Bravo, Camargo, Jaumave y Nuevo Laredo.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el numeral 31 párrafo segundo de las Normas Complementarias, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
2. El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
4. El numeral 24, 25, 26 y 27 de las Normas Complementarias, dispone que para registrarse como aspirantes a candidatas/os a **Presidencia, Secretaria General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales PAN en Tamaulipas**, deberá presentar cada uno de los aspirantes a integrar el CDM del municipio de **CAMARGO** los siguientes documentos:

NUM.	REQUISITOS
1	Carta firmada de la solicitud de registro de quien aspire a la presidencia, señalando domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Anexo 1 CDM)
2	Carta firmada de la solicitud de registro de los integrantes de la planilla, es decir de Secretario General e Integrantes (Anexo 02 CDM)
3	Escrito firmado bajo protesta de decir verdad de que cumple con la antigüedad como militante, se ha significado por la lealtad a la doctrina y observancia de los estatutos y no ha recibido por parte de la Comisión Nacional de Orden y Disciplina Intrapartidista en los 3 años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal, (Anexo 03 CDM)
4	Currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Anexo 04 CDM)
5	Estar al corriente en el pago de sus cuotas, carta expedida por la o el titular de la Tesorería del CDM en donde militan o en su caso por la o el Titular del a Tesorería del CDE o CEN según corresponda, para el caso de las y los Funcionarios y Servidores públicos en cargos emanados del PAN.

6	Licencia o renuncia con sello de recibido al cargo partidista de las y los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano Partidista.
7	Fotografía de la persona Candidata/o a la presidencia del CDM en archivo electrónica reciente, de frente solo rostro y cuello con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, con definición de 8 megapíxeles como mínimo (a300 dpi)
8	Copia de la credencial de elector vigente expedida por el INE, por ambos lados

5. El 18 de agosto de dos mil veinticinco, los aspirantes a candidatas/os a **Presidencia, Secretaria General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales PAN en Tamaulipas, del municipio de CAMARGO** presentaron los siguientes documentos:

NUM.	NOMBRE DEL ASPIRANTE:	CARGO QUE ASPIRA	REQUISITOS PRESENTADOS:
1	ABEL CARMONA HERNANDEZ	PRESIDENTA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4
2	GLORIA ELENA IBARRA RODRIGUEZ	SECRETARIO GENERAL	2, 3, 4, 5 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4
3	MARIA LUISA PEREZ POSADA	INTEGRANTE	2, 3, 4, 5, 6 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4
4	MONICA DE LA CRUZ MARTINEZ	INTEGRANTE	2, 3, 4, 5, 6 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4
5	REMIGIO SALINAS RIOS	INTEGRANTE	2, 3, 4, 5 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4
6	LAURA LETICIA DE LA ROSA MASCORRO	INTEGRANTE	2, 3, 4, 5 y 8 enumerados en el CONSIDERANDO 4

6. El 22 de agosto de 2025 de conformidad con el numeral 31 de las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en el estado de Tamaulipas, la Comisión Estatal de Procesos electorales, que determina que después de recibido el registro por la secretaría general del CDM o ante quien ésta designó para tal efecto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales analizará las documentales presentadas y determinará la procedencia o improcedencia de los registros recibidos.
7. De conformidad con el acuerdo **SG/080/2025** de fecha 29 de julio de 2025, mediante el cual se “APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA ELECCIÓN DE LAS

PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PERIODO 2025 – 2028”, las planillas deberán observar lo siguiente:

- a) Para dar cumplimiento a la paridad vertical, la presidencia y la secretaría general deberá recaer en géneros distintos;
- b) Para dar cumplimiento a la paridad horizontal, en el registro de la candidatura a la presidencia del CDM, únicamente podrán contender personas del género femenino.

Por lo que de los registros se desprende que **respecto al inciso a) relativo a la paridad vertical, esta se satisface** pues las candidaturas son de genero distinto, es decir:

CARGO QUE ASPIRA	NOMBRE	GENERO
PRESIDENTE	ABEL CARMONA HERNANDEZ	H
SECRETARIO GENERAL	GLORIA ELENA IBARRA RODRIGUEZ	M

Por cuanto hace a la **paridad horizontal de igual manera se satisface** en virtud de que la titular de la candidatura a la presidencia del CDM, es del género MASCULINO, es decir:

CARGO QUE ASPIRA	NOMBRE	GENERO
PRESIDENTE	ABEL CARMONA HERNANDEZ	H

De igual manera se da cumplimiento a lo establecido en el articulo 82 de los Estatutos Vigentes del PAN en lo relativo a que en la integración de la planilla el cincuenta por ciento de las y los integrantes deberán de ser de género distinto.

8. Atendiendo a lo hasta aquí expuesto, es conducente que esta Comisión Estatal de Procesos Electorales determine que en virtud de haber cumplido con la totalidad de los requisitos señalados en las normas complementarias se declara la **PROCEDENCIA** de los registros de la planilla que nos ocupa para dirigir **EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CAMARGO, TAMAULIPAS, PERIODO 2025-2028**, en los siguientes términos:

NUM.	NOMBRE DEL ASPIRANTE:	CARGO QUE ASPIRA
1	ABEL CARMONA HERNANDEZ	PRESIDENTE
2	GLORIA ELENA IBARRA RODRIGUEZ	SECRETARIO GENERAL
3	MARIA LUISA PEREZ POSADA	INTEGRANTE
4	MONICA DE LA CRUZ MARTINEZ	INTEGRANTE
5	REMIGIO SALINAS RIOS	INTEGRANTE
6	LAURA LETICIA DE LA ROSA MASCORRO	INTEGRANTE

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara la **PROCEDENCIA** de la Planilla registrada para **INTEGRAR EL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE CAMARGO, TAMAULIPAS, PARA EL PERIODO 2025-2028**, en los siguientes términos:

NUM.	NOMBRE DEL ASPIRANTE:	CARGO QUE ASPIRA
1	ABEL CARMONA HERNANDEZ	PRESIDENTE
2	GLORIA ELENA IBARRA RODRIGUEZ	SECRETARIO GENERAL
3	MARIA LUISA PEREZ POSADA	INTEGRANTE
4	MONICA DE LA CRUZ MARTINEZ	INTEGRANTE
5	REMIGIO SALINAS RIOS	INTEGRANTE
6	LAURA LETICIA DE LA ROSA MASCORRO	INTEGRANTE

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

CUARTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, por unanimidad de votos, el 23 de agosto de dos mil veinticinco.

***“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”***

**ATENTAMENTE
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**



**JUAN CARLOS ALGOCER VÁZQUEZ
Presidente**



**NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT
Comisionada**



**LIDIA YANETTE CEREDA RODRIGUEZ
Comisionada**



**JESÚS GUSTAVO GARCÍA RODRÍGUEZ
Secretario Ejecutivo**